

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.**

### **I.2. Vicerrector de Ordenación Académica**

**Resolución de fecha 3 de junio de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se amplía el plazo de resolución de las solicitudes de evaluación de la actividad investigadora de los profesores contratados por tiempo indefinido de la convocatoria de 2013.**

Mediante resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 21 de noviembre de 2013 se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado por tiempo indefinido. En el apartado 7.7 de la mencionada resolución se concreta que el plazo para resolver, conforme a las normas específicas de aplicación que se citan, es de seis meses.

Según lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y la Secretaría General de Universidades por el que se formaliza la encomienda de gestión para la evaluación de la investigación de los profesores contratados permanentes por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, suscrito el 17 de octubre de 2012, corresponde a la citada Secretaría General de Universidades poner a disposición de la Universidad un informe técnico de evaluación por cada solicitud, que será emitido por los comités asesores de la CNEAI, así como desarrollar el procedimiento de acuerdo con los criterios, plazos y normas aplicables al procedimiento general de evaluación investigadora del profesorado funcionario.

Siendo previsible la imposibilidad de cumplir el plazo máximo de resolución fijado, que finalizaría el 30 de junio de 2014, dado que sin recibirse los informes técnicos emitidos por los comités asesores, esta Universidad no puede dictar las resoluciones oportunas, ni notificar personalmente a cada solicitante el reconocimiento del complemento de productividad investigadora,

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, este Rectorado ha resuelto ampliar en tres meses el plazo para la resolución de las solicitudes de evaluación de la actividad investigadora presentadas en virtud de la Resolución de 21 de noviembre de 2013.

Contra la presente resolución de ampliación del plazo no cabrá recurso alguno.

Madrid, 3 de junio de 2014.- EL RECTOR.- P.D. (DR 26/2013 de 29 de julio, BOCM 09.08.2013).- El Vicerrector de Ordenación Académica.-Eumenio Ancochea Soto.